



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCION DE TUTELA N.º 2023-00730

Accionante: **Dayana Andrea Rodríguez Orozco.**

Accionada: **Salud Total EPS.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Dayana Andrea Rodríguez Orozco** en contra de **Salud Total EPS**

Segundo: Vincúlese al Ministerio de Salud y Seguridad Social, a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, a la Superintendencia Nacional de Salud y la IPS Virrey Solís.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

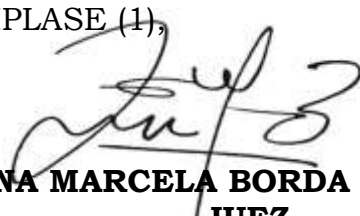
Cuarto: Oficiese a la entidad accionada y vinculados para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Se requiere a la accionante Dayana Andrea Rodríguez Orozco para que, en el mismo término, allegue con destino al expediente orden de autorización con médica con las especialidades de otorrinolaringología y optometría, debidamente radicadas ante la accionada.

Sexto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

CCUB

Firmado Por:
Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a1e936d9d7457cbfd4bf2f320d4fc55af31167326990484ddac0ba397806b2**
Documento generado en 04/07/2023 12:54:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>